

**HOJA DE RUTA PARA LA ADAPTACIÓN DEL SECTOR AVÍCOLA DE PUESTA AL  
REAL DECRETO 3/2002, DE 11 DE ENERO, DE NORMAS MÍNIMAS DE PROTECCIÓN  
DE LAS GALLINAS PONEDORAS**

El Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras establece, en su art. 3.2, que a partir del 1 de enero de 2012 estará prohibida la cría de gallinas ponedoras en jaulas no acondicionadas.

Esta prohibición, que data del año 1999 (en que se aprobó la Directiva 1999/74/CE del Consejo, de 19 de julio, por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras) afectará a buena parte del sector avícola de puesta en España ya que el mantenimiento de gallinas en jaulas es la forma de cría más habitual en las explotaciones de producción de huevos y se estima que una proporción alta de dichas jaulas son las denominadas clásicas o no acondicionadas.

Este documento, y las acciones que en él se plantean, tienen como objetivo coordinar una serie de medidas que ayuden a la monitorización del cambio que se está produciendo en las explotaciones para adaptarse a la normativa. Dado que la prohibición será efectiva en un plazo de 12 meses, se hace necesaria una aproximación conjunta a dicha monitorización, por parte de todas las autoridades competentes, que garantice unas prácticas equitativas en la producción ganadera en todo el territorio nacional.

El plan de acción consta de medidas de cinco tipos:

- a. Medidas para ampliar la información registrada en REGA.
- b. Medidas de carácter legal.
- c. Medidas económicas.
- d. Medidas de formación e información.
- e. Medidas de seguimiento de las actuaciones.

Además de estas medidas, podría valorarse la realización de otras, en función de la evolución de la situación a lo largo de 2011. Entre dichas medidas que podrían considerarse están:

- a. Celebrar reuniones con los representantes del sector de la distribución alimentaria y con los responsables del control de la comercialización.
- b. Elaborar un documento sobre las medidas que pudieran tener que tomarse en caso de detectar incumplimientos para asegurar un enfoque proporcional, armonizado y efectivo de los controles oficiales y de las sanciones por parte de todas las administraciones.
- c. Otras medidas que planteen las Autoridades Competentes (AACC) de las Comunidades Autónomas (CCAA).

### **1.- Medidas para ampliar la información registrada en REGA.**

**Objetivo:** Evaluación y seguimiento del cumplimiento de la normativa de bienestar animal.

Para poder implementar este punto, y realizar la grabación correspondiente, se ha realizado una ampliación en la aplicación REGA, que permite completar los datos de cada sub-explotación, nave por nave.

La Autoridad competente de la Comunidad Autónoma inspeccionará todas las explotaciones de gallinas dedicadas a la producción de huevos en su ámbito territorial, contrastando la información que figura en REGA con la encontrada, y completando dicha información. Los resultados de dichos controles se grabarán en la base de datos REGA antes del 31 de marzo de 2011.

Cronología de actuaciones		
Fecha	Actuación	Autoridad competente
1 de enero 2011	Finalización del módulo de REGA y subida a producción.	MARM
31 de marzo 2011	Realización de controles y carga de datos.	CCAA

## 2.- Medidas legales:

**Objetivo:** Refuerzo del control, por parte de las AACC, del grado de implementación de la normativa, así como de la planificación sectorial para la adaptación de sus explotaciones.

Evaluadas las opciones legales, la opción más recomendable para alcanzar este objetivo es la redacción y publicación de una norma con rango de real decreto, que contemple los siguientes aspectos fundamentales:

- Antes del 1 de julio de 2011, los titulares de explotaciones que no estén adaptadas a la normativa de bienestar que será de aplicación a partir del 1 de enero de 2012, deberán remitir a las AACC de las CCAA un plan empresarial de adaptación que garantice el cumplimiento de la normativa en sus instalaciones.
- Las AACC realizarán un seguimiento del cumplimiento de los planes y remitirán al MARM un informe sobre la situación de las explotaciones de su ámbito competencial.
- Dado que el real decreto es anterior la promulgación de la normativa sancionadora nacional, el régimen sancionador deberá adaptarse a lo establecido en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Cronología de actuaciones		
Fecha	Actuación	Autoridad competente
1 de mayo 2011	Tramitación y publicación del proyecto de real decreto.	MARM
1 de julio de 2011	Recopilación de planes empresariales de adaptación.	CCAA
1 de marzo de 2012	Remisión de la información sobre el grado de cumplimiento de los planes empresariales.	CCAA

### 3.- Medidas económicas:

**Objetivo:** facilitar el acceso de los avicultores a la financiación y, en su caso, al apoyo directo, para la realización de inversiones de adaptación.

**Instrumento:** el MARM aportará una bonificación sobre el interés de los préstamos concedidos para la adaptación de las jaulas a la normativa, dentro de las líneas específicas que tiene habilitadas en Instituto de Crédito Oficial (ICO). Con este fin, se suscribirá un Convenio de colaboración entre el MARM y el ICO, mediante el cual el MARM aportará la financiación de un 0,25% de los préstamos concedidos por el ICO, que podrá ser del 0,5% en la línea "Inversión Sostenible", para la financiación de estas actividades. El importe máximo a financiar podría alcanzar los 300 millones de euros, partiendo de un gasto estimado de 2.483.000 para el período 2010-2011<sup>1</sup>.

Cronología de actuaciones		
Fecha	Actuación	Autoridad competente
1 de junio de 2011	Firma del Convenio de Colaboración entre el MARM y el ICO.	MARM/ICO
Segundo semestre de 2011/ Primer semestre de 2012	Recepción, tramitación, resolución y pago de las bonificaciones aplicadas.	MARM/ICO

### 4.- Medidas de formación e información

**Objetivo:** garantizar el conocimiento, por parte de toda la sociedad, de la dimensión del cambio en los sistemas de producción de huevos que va a llevar a cabo la avicultura europea.

El objetivo fundamental de la comunicación es doble, ya que se requiere que las acciones sobre los sistemas productivos se centralicen, por una parte, en el sector productor y, por otra, en los consumidores potenciales. En este sentido, se plantean dos grupos de acciones:

**a) Mejora de la formación e información de los avicultores:** con el objetivo de que los ganaderos garanticen la adopción de los nuevos sistemas productivos y optimicen, mediante un conocimiento adecuado del manejo, los beneficios que el nuevo marco legal tiene sobre el bienestar de las aves. Estas medidas incluyen las siguientes acciones:

- Redacción, por parte del sector productor, en colaboración con las administraciones implicadas, una Guía de Buenas Prácticas de Manejo, como instrumento de referencia en la formación de operadores sobre bienestar animal.
- Realización, dentro del plan de formación de la Asociación de Productores de Huevos, ASEPRHU, de actividades formativas sobre bienestar animal.

**b) Medidas de información y promoción de consumo:** los potenciales consumidores deben conocer la magnitud del cambio y las garantías que ofrecen las

<sup>1</sup> El montante final de la operación deberá definirse con el ICO, dependiendo de la intensidad de la bonificación. La línea presupuestaria está aun por determinarse, dentro de las específicas de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos.

distintas formas de producción de huevos, con el fin de garantizar el abastecimiento del mercado y una adecuada valorización mediante el precio de venta. Entre los potenciales consumidores se encuentra tanto el consumidor de a pie como la distribución comercial. Las acciones para facilitar la implementación de estos objetivos son las siguientes:

- Redacción, por parte de la asociación interprofesional, de una estrategia de comunicación y promoción sectorial.
- Realización de reuniones informativas con el sector de la distribución comercial y las principales asociaciones de consumidores a nivel nacional, para presentar las principales conclusiones de la estrategia comunicadora.

Cronología de actuaciones		
Fecha	Actuación	Autoridad competente/ Agente económico
Final de marzo 2011	Redacción de una estrategia de comunicación sectorial	Inprovo
Final de junio 2011	Redacción de una Guía de Buenas Prácticas de manejo en producción avícola	ASEPRHU
Final de septiembre de 2011	Publicación de la Guía de Buenas Prácticas	MARM
Hasta final de diciembre de 2011	Acciones divulgativas	MARM CCAA Inprovo

## 5.- Medidas de seguimiento de las actuaciones

**Objetivo:** Comprobación del cumplimiento de las medidas establecidas en la presente hoja de ruta.

Con este fin, se creará un grupo de trabajo específico que se reunirá al final de cada trimestre, y que estará compuesto, al menos, por los siguientes miembros:

- Un representante de la Dirección General de Recursos Agrícolas y ganaderos, que actuará como coordinación de la mesa.
- Un representante de la Subdirección General de Explotaciones y Sistemas de Trazabilidad de los Recursos Agrícolas y Ganaderos, responsable de la evaluación de las medidas relativas al registro de explotaciones.
- Un representante de la Subdirección General de Productos Ganaderos, responsable de la evaluación sectorial y de la normativa de bienestar animal.
- Un representante de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, responsable de las actuaciones realizadas en el marco del desarrollo rural.
- Un representante de cada CCAA, responsables de la implementación autonómica de las medidas señaladas en esta hoja de ruta.

- Un representante del sector productor, a través de la Interprofesional Inprovo.

Los integrantes del grupo de trabajo podrán invitar a otros participantes si así se considera necesario.

<b>Cronología de actuaciones</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Actuación</b>	<b>Autoridad competente</b>
Final de marzo 2011	Realización de reuniones de seguimiento	MARM CCAA
Final de junio 2011		
Final de septiembre de 2011		
Final de diciembre de 2011		

14 de febrero de 2011<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Modificado punto 4.b por acuerdo del grupo de trabajo de seguimiento de actuaciones, el 6 de julio de 2011.

## CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

